

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.¹

VISTOS:

h

- a)** La constancia emitida por la Oficialía de partes de este Tribunal de fecha veintiuno de octubre, identificada con la clave **C.3211/2025**, mediante la cual se hizo constar que se recibió en las instalaciones de este Órgano jurisdiccional, el oficio de clave IEE-SE-1358/2025 signado por **Arturo Muñoz Aguirre**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua², por el cual adjuntó diversa documentación en respuesta al requerimiento efectuado mediante Acuerdo de fecha dieciséis de octubre.
- b)** La cuenta de fecha veintidós de octubre, emitida por la Secretaria General de este Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de esta Ponencia Instructora la documentación descrita en el inciso anterior; y
- c)** El estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso g); 303, numeral 1), inciso e); 307, numeral 4) y 350, numeral 4), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua³; 197, 200, 202 y 204 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁴; así como en los *Lineamientos para la tramitación de los Juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores*⁵, se

ACUERDA:

PRIMERO. Glosa. Agréguese al expediente citado al rubro la documentación de la cuenta, para los efectos legales conducentes.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

² En lo subsecuente, *Instituto*.

³ En lo subsecuente, *Ley Electoral*.

⁴ En lo subsecuente, *Reglamento Interior*.

⁵ En lo subsecuente, *Lineamientos*.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene al Instituto dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Acuerdo de fecha dieciséis de octubre, a través del oficio y documentación que exhibe para tales efectos, la cual fue anteriormente descrita en el inciso a) de la presente determinación.

TERCERO. Vista para la réplica de la parte actora. En virtud de que en los autos del expediente obra la documentación e informes requeridos, **se ordena correr traslado a la parte actora** con copia de la contestación a la demanda y sus anexos, así como de la documentación de la cuenta, a fin de que se imponga de ellos; y dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 204 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

- a) **Personalmente** a **DATO PERSONAL PROTEGIDO**,
- b) Por **oficio** al Instituto Estatal Electoral; y
- c) Por **estrados** a las demás personas interesadas.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.
DOY FE.